

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO DE CHILE
EJÉRCITO DE CHILE (03,04)

Partida : 11
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		497.684.624	37.884
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.033.695	9.603
	02	Del Gobierno Central		2.033.695	9.603
	002	Armada de Chile		34.034	
	006	Dirección General de Movilización Nacional		60.705	
	013	Programa Antártico - Subsecretaría para las Fuerzas Armadas		619.947	
	014	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas		419.962	
	015	Fondo para Misiones de Paz-Estado Mayor Conjunto		788.641	9.603
	018	Glaciar Unión-Estado Mayor Conjunto		110.406	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.704.106	
	99	Otros		2.704.106	
09		APORTE FISCAL		476.034.437	35.785
	01	Libre		476.034.437	35.785
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.527.630	
	01	Terrenos		10.527.630	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		4.943.250	-8.450
	03	Operaciones de Cambio		4.943.250	-8.450
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		1.427.086	946
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.427.086	946
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		14.420	
	02	Del Gobierno Central		14.420	
	001	Fondo para Misiones de Paz-Estado Mayor Conjunto		14.420	
		GASTOS		497.684.624	37.884
21		GASTOS EN PERSONAL	01	407.059.043	25.266
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	75.817.527	10.704
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		195.342	148
	01	Prestaciones Previsionales		195.342	148
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.435.495	671
	01	Al Sector Privado		938.806	365
	003	Becas		74.015	
	004	Premios y Otros		130.995	
	008	Bienestar Social		733.796	365

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO DE CHILE
EJÉRCITO DE CHILE (03,04)

Partida	: 11
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	02	Al Gobierno Central		1.471.364	
	002	Organismos de Salud del Ejército		1.243.370	
	003	Dirección General de Movilización Nacional		43.595	
	005	Armada de Chile		6.348	
	007	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas		17.872	
	008	Estado Mayor Conjunto		103.401	
	009	Subsecretaría de Defensa		8.705	
	011	Organismos de Industria Militar		23.601	
	012	Instituto Geográfico Militar		24.472	
	03	A Otras Entidades Públicas		172.893	
	230	Fomento Equino y Deporte Ecuestre		48.904	
	243	Bienestar Social		123.989	
	04	A Empresas Públicas no Financieras		1.852.432	306
	229	Fábricas y Maestranzas del Ejército		1.852.432	306
25		INTEGROS AL FISCO		5.559	
	01	Impuestos		5.559	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.427.592	149
	03	Vehículos		1.224.268	
	04	Mobiliario y Otros		265.511	9
	05	Máquinas y Equipos		90.435	120
	06	Equipos Informáticos		418.774	18
	07	Programas Informáticos	05	314.708	2
	99	Otros Activos no Financieros		113.896	
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		6.316.980	
	01	Estudios Básicos		214.240	
	02	Proyectos		6.102.740	
32		PRÉSTAMOS		1.427.086	946
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.427.086	946

GLOSAS :

01 En moneda extranjera :

Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.

02 Incluye :

- \$ 1.278.697 miles y US\$ 2.213 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.

- Gastos que demande el viaje de instrucción al extranjero de la Escuela Militar "Del Libertador Bernardo O'Higgins" y otros inherentes a este viaje. El deta-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO DE CHILE

EJÉRCITO DE CHILE (03,04)

Partida : 11
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

lle de estos gastos deberá ser informado, anualmente, a las Comisiones de Defensa de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos.

- 03 En el mes de Enero del año 2015, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Militar "Del Libertador Bernardo O'Higgins" y Escuela de Suboficiales "Sargento 2° Daniel Rebolledo Sepúlveda", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- 04 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la reposición y compra de maquinaria para el Cuerpo Militar del Trabajo.
- 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.